

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B.S.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:O R D E N A N Z A Nro. 909

ARTICULO 1ro..- Autorízase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colón (B) Ltda. a aplicar la tarifa 36,51 por abasto por animal, en el Matadero Municipal, a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

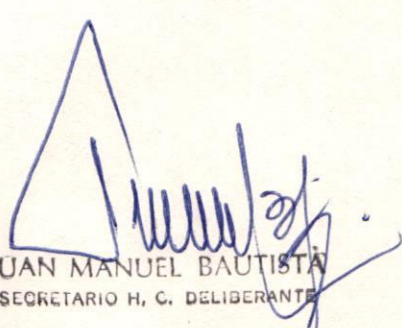
ARTICULO 2do..- Para el cálculo del aumento se tomó:

- Tarifa Actual:	A 28,77.-
- Incremento por mano de Obra 24,20% s/ 67,37%:	4,69.-
- Incremento por otros conceptos 32,45% s/ 32,63%:	3,05.-
Nueva tarifa a aplicar:	A 36,51.-

ARTICULO 3ro..- Periódicamente y a requerimiento del Honorable Concejo Deliberante la Cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4to..- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 de Mayo de 1988 .-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE